

Referencia:	<b>2019/00035125R</b>
Asunto:	<b>ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXII EDICIÓN DE LA CÁTEDRA CULTURAL MIGUEL DE UNAMUNO.</b>

**AL SEÑOR CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE CULTURA,  
PATRIMONIO HISTÓRICO Y DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL**

**Don Andrés Briansó Cárcamo**

**ASUNTO:** *Memoria descriptiva correspondiente al expediente de contratación del servicio para la Organización, Coordinación y Ejecución de la XXII edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, que tendrán lugar en Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario, la semana del 10 al 14 de febrero de 2020.*

Vista la necesidad del servicio para la organización, coordinación y ejecución de la XXII edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, que tendrá lugar en la Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario, la semana del 10 al 14 de febrero de 2020, organizado por el Servicio de Cultura, y considerando que el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la gestión de sus competencias en materia del fomento de la cultura, puede promover toda clase de actividades culturales y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, Don Andrés Briansó Cárcamo, de fecha 23 de octubre de 2019 y recibida en este Servicio de Cultura, por la que se dispone que se lleven a cabo las actuaciones preparatorias del contrato para la Organización, Coordinación y Ejecución de la XXII edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, que tendrán lugar en Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario, la semana del 10 al 14 de febrero de 2020; en relación con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y a los efectos de poder licitar el evento, se elabora la siguiente memoria relativa al procedimiento a seguir:

## **PRIMERO: INTRODUCCIÓN.**

El Cabildo de Fuerteventura en coordinación con la Universidad de La Laguna programa la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, consolidando un año más los foros de reflexión, debate y estudio sobre la vida y obra de Miguel de Unamuno.

La Cátedra Cultural “Miguel de Unamuno” tiene como objetivo el fomento y promoción del conocimiento y estudio de la vida y la obra de este destacado miembro de la Generación del 98, que tanto hizo por Canarias las dos veces que, en distintas circunstancias, piso suelo insular: primero, en el año de 1910, como mantenedor de los juegos florales de Las Palmas de Gran Canaria; y segundo, en el año de 1924, desterrado por la dictadura del general Primo de Rivera. Esta relación entre Miguel de Unamuno y Canarias tuvo consecuencias muy profundas, tanto para el autor como para el archipiélago.

Para el autor, porque el mar, el paisaje y la sociedad de las Islas enriqueció hasta tal punto su obra poética, dramática, narrativa, filosófica, religiosa y política, que se puede hablar sin exageración de un antes y un después de Canarias en la obra unamuniana, como el mismo autor llegó a reconocer. Para las Islas, porque el escritor vasco nos proporcionó una potente interpretación poética de su paisaje, de su mar y de sus gentes en diversos artículos y poemarios, como De Fuerteventura a París, Alrededor del estilo..., que no solamente las redimió de la triste visión que se tenía tradicionalmente de ellos, sino que también ejerció una poderosísima influencia sobre diversos creadores de las islas (Alonso Quesada, Agustín Espinosa, Domingo Rivero, Domingo Velázquez, Domingo Doreste, Manuel González Sosa...), al tiempo que contribuyó a proyectarlas más allá de las fronteras nacionales. Con Miguel de Unamuno, Fuerteventura en concreto quedó convertida en símbolo del universo poético todo.

## **SEGUNDO: PROGRAMA DE LA EDICIÓN, “UNAMUNO EN FUERTEVENTURA XXII: POESÍA Y POLÍTICA”.**

La edición del año 2020 dispone del título Unamuno en Fuerteventura XXII: Poesía y política. La cual se celebrará del 10 al 14 de febrero de 2020, en la Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario. El objetivo de dicha actividad es promover y fomentar el estudio, la investigación y el debate sobre los aspectos de la vida y de la obra de Miguel de Unamuno.

Las clases magistrales y los foros de reflexión y debate, se encuentran orientados a la poesía y política. Poesía y política constituyen dos de las grandes pasiones de don Miguel de Unamuno, que tuvo siempre sed de mejorar la civilidad de sus paisanos. En unos casos, la poesía fluye de su pluma encendida de forma autónoma, encarnada en libros de altísima temperatura lírica, como *Poesías*,

*Rosario de sonetos líricos, El Cristo de Velázquez o Rimas de adentro*, por ejemplo, que tanto influjo ejercieron en la poesía española contemporánea. En otros, el verbo poético se alía con la política para dar mayor realce al mensaje de razón y paz que él siempre quiso transmitir a una España que intentaba con retraso coger el tren de la modernidad, como vemos en *De Fuerteventura a París y Romancero de destierro*, que publicó en sus años de destierro en Francia y que, junto con sus múltiples artículos de denuncia contra la dictadura de Primo de Rivera y la monarquía de Alfonso XIII en *España con honra* y *Hojas libres*, tanto contribuyeron a la caída de ambas tiranías y al advenimiento del régimen republicano. Para desarrollar el tema de estas dos grandes pasiones de Unamuno contamos en esta ocasión con la profesora Colette Rabaté (de la Universidad de Tours (Francia)), la profesora Rosa Fernández Urtasun (de la Universidad de Navarra), el profesor Jean-Claude Rabaté (de la Universidad de La Sorbonne-Nouvelle (Francia)), el profesor José Antonio Ferrer Benimeli (de la Universidad de Zaragoza) y el profesor Marcial Morera (de la Universidad de La Laguna). La primera de ellas nos hablará precisamente de cómo se aliaron creación literaria y política en el destierro de Unamuno, en su ponencia “Unamuno: destierro y creación literaria”. La segunda, se centrará particularmente en los aspectos poéticos de la obra del autor, en su ponencia “Unamuno: poemas de tierra y mar”. El tercero se centrará en los problemas políticos del confinamiento de Unamuno, en su ponencia “Unamuno: confinamiento, auto-exilio y política”. El cuarto partirá del caso concreto del doctor Simarro para abordar la defensa que hizo siempre Unamuno de los derechos civiles, en su ponencia “Unamuno y la masonería”. Y el quinto, por último, se centrará en el tratamiento que dio Unamuno a la diversidad lingüística de España, en su ponencia “Las lenguas española, vasca, catalana y gallega en la España soñada por Unamuno”.

El cronograma de las intervenciones y los/as ponentes que participarán en esta edición, se detallan a continuación:

- Lunes 10 de febrero de 2020. Unamuno: destierro y creación literaria. Colette Rabaté. Profesora de la Universidad de Tours (Francia).
- Martes 11 de febrero de 2020. Unamuno: de una Dictadura a otra. Jean-Claude Rabaté. Profesor de la Universidad de La Sorbonne-Nouvelle (Francia).
- Miércoles 12 de febrero de 2020. Unamuno: poemas de tierra y mar. Rosa Fernández Urtasun. Profesora Titular de Literatura Española de la Universidad de Navarra
- Jueves 13 de febrero de 2020. Las lenguas española, vasca, catalana y gallega en la España soñada por Unamuno. Marcial Morera. Catedrático de Lengua española de la Universidad de Laguna
- Viernes 14 de febrero de 2020. Unamuno y la Masonería. José Antonio Ferrer Benimeli. Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

### **TERCERO: DEFINICIÓN DE PRESTACIONES.**

#### **Prestaciones propias del personal de la Administración:**

El personal del Cabildo Insular de Fuerteventura realizará las siguientes funciones:

- Coordinación y supervisión del evento.
- Contactos iniciales con los/as ponentes.
- Preparación del espacio.
- Trámites para el pago de las ponencias.
- Matricula del alumnado.
- Coordinación con la Universidad de La Laguna.

#### **Prestaciones a efectos de subcontratación:**

La gestión y desarrollo íntegro del evento, comprendiendo todas las tareas, servicios, infraestructuras, medios personales y materiales necesarios para su total ejecución, debe soportar todos los gastos, de cualquier orden que conlleve la celebración del la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, los cuales se detallan a continuación:

- Preproducción, producción y post producción de la Cátedra.
- Contacto con los/as ponentes para la gestión de todos los elementos englobados en la producción de su ponencia.
- Asistencia personal para los/as ponentes y confección de la hoja de ruta de los/as ponentes.
- Tramitación de billetes de avión de los/as ponentes.
- Tramitación de alojamiento en régimen de media pensión incluida de los/as ponentes.
- Tramitación de menú almuerzo de los/as ponentes.
- Tramitación de vehículo de alquiler para el transfers de los/as ponentes.
- Diseño, maquetación, impresión y distribución de carteles y dípticos.
- Reportaje fotográfico.

El no cubrir las necesidades planteadas implicaría la imposibilidad de llevar a cabo la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, con los consiguientes efectos negativos para la isla a nivel cultural.

#### **CUARTO: OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución de la XXII Edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, la cual se celebrará los días 10,11,12,13 y 14 de febrero de 2020.

#### **QUINTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El procedimiento de contratación será el abierto simplificado, con tramitación abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a los/as licitadores/as.

#### **SEXTO: JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.**

Atendiendo al artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y dada la naturaleza del objeto del contrato, en el que se engloban prestaciones tan dispares, es necesaria la perfecta coordinación en la ejecución de las mismas. No cabe la división por lotes en tanto en cuanto su realización independiente dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Las distintas prestaciones objeto del contrato, no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible la ejecución de unas sin las otras, y de ser así, se verían entorpecidos los objetivos que se pretenden obtener. Por consiguiente, se considera que las mismas se encuentran indisolublemente unidas y resultan inseparables a esos efectos y a los económicos. Asimismo, la naturaleza de este contrato con el fomento de la subcontratación, permitirá la participación efectiva de las pymes y favorece la economía circular y el kilómetro 0.

A nivel de ejecución, el tener que coordinar las diferentes prestaciones con diferentes contratistas supondría un riesgo para la correcta realización del contrato, la adecuada coordinación en tiempos, y una pérdida de eficiencia en la prestación del servicio. Por tanto, se precisa de una coordinación de las diferentes actuaciones contempladas en el objeto del contrato, lo que exige una dirección centralizada que sólo puede obtenerse a través de un único/a adjudicatario/a, que asegure que cada servicio se inserte en el conjunto para garantizar el más óptimo resultado.

Los hipotéticos lotes en los que se podría dividir la prestación de este servicio deben responder a un interés convergente que solamente se pueden garantizar si el prestatarios/as es el mismo licitador/a. En caso contrario podríamos encontrarnos ante una situación probable, y no deseable, en la que un menor compromiso o riesgo por parte de unos de los/as posibles adjudicatarios/as de un lote pusiera en peligro la inversión de los restantes.

Por lo expuesto, conforme a la Directiva 2014/24/UE, la posible división del contrato en lotes, dada la naturaleza de las prestaciones objeto del mismo, supondría una excesiva fragmentación del contrato que acarrearía dificultades excesivas desde el punto de vista técnico, como así ha sucedido con otros eventos organizados por ésta consejería y cuya división en lotes generó problemas de coordinación en la ejecución técnica.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, el órgano competente decidirá lo pertinente, y en cualquier caso, este informe no sustituye al informe del Jefe de la Dependencia que ha de recabarse en virtud al art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y materializarse conforme a lo previsto en el artículo 175 de dicho Reglamento y constar el mismo dentro del expediente.

#### **SÉPTIMO: CÓDIGO CPV.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece para la contratación de este servicio los números de referencia CPV: 79952000 Servicios de Eventos y 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

#### **OCTAVO: DURACIÓN.**

La ejecución material del contrato tendrá una duración necesaria para la organización, celebración y finalización del evento completo.

El inicio del plazo del contrato se computará a partir del día de la firma del mismo.

#### **NOVENO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. Precio ofertado a la baja respecto al presupuesto máximo de licitación: hasta 49 puntos.
2. Criterios de calidad hasta 51 puntos.-
  - Diseño y publicación de un faldón publicitario en prensa escrita de mayor tirada regional y difusión en Canarias cuyas medidas aproximadamente son 9.8 cm de

alto por 24.4 cm de largo a todo color. Deberá estar publicada como mínimo con una semana de antelación del evento. El diseño del faldón deberá disponer del visto bueno del servicio de Cultura antes de enviarse a la empresa que realizará la publicación. El precio estimado de dicha mejora atendiendo a los precios habituales del mercado es de 600€. Se valorará con un total de 32 puntos.

- Realización de un reportaje audiovisual promocional realizado con el reportaje fotográfico del evento, el cual se deberá entregar con un pendrive, al Servicio de Cultura una vez finalizado el evento como máximo 5 días después del mismo. El reportaje debe incluir especialmente fotografías del acto de inauguración y fotografía de todos y cada uno de los ponentes que asistan a las charlas. Asimismo deben incluirse fotografías de la escultura de Miguel de Unamuno situada en la puerta de la Casa Museo Miguel de Unamuno. El precio estimado de dicha mejora atendiendo a los precios habituales del mercado es de 360€. Se valorará con un total de 19 puntos.

#### **DÉCIMO: JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Atendiendo al artículo 159 6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone que se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### **UNDÉCIMO: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

##### **Criterios sociales**

- El/a adjudicatario/a dará cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones, y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral. La empresa deberá entregar un informe donde se detallen todas las medidas que se han adaptado, para justificar lo anteriormente expuesto.
- Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. “El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los/as trabajadores/as que participan en la ejecución del contrato”.

El/a contratista deberá presentar al responsable del contrato del pago de los/as trabajadores/as contratados/as.

- Cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras. “El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.”

#### **Criterios en materia de igualdad**

- Es condición especial de ejecución que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales necesarios para la ejecución del contrato, el/a contratista haga uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria, fomentándose una imagen con valores de igualdad y diversidad.

#### **Criterios Ambientales**

- El alojamiento deberá facilitar a los/as ponentes, el traslado bien a pie o en vehículo eléctrico o híbrido.
- La comunicación con ponentes previa y posterior al evento se mantendrá vía correo electrónico y teléfono, enviando y aceptando por este medio toda la documentación que necesiten.

#### **DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN.**

Se prevé modificación.

Los precios estipulados en el estudio económico y en el pliego técnico pueden sufrir variaciones dado que con la entrada en vigor de la liberación del transporte aéreo en la Unión Europea en el año 1993, las compañías aéreas tienen libertad total para fijar tanto su oferta de servicios, como sus tarifas; por lo que los precios de los billetes pueden variar. Asimismo, y dada la experiencia de ediciones anteriores, en las que por motivos personales, cualquier ponente puede cancelar su participación en la Cátedra y se debe buscar otro/a ponente que puede asistir desde cualquier parte del mundo.

#### **DÉCIMOTERCERO: SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura del adjudicatario/a de los siguientes datos en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- Será responsabilidad del contratista comprobar y certificar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la seguridad social de los/as trabajadores/as que vayan a realizar los trabajos.
- Los/as subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Cabildo Insular de Fuerteventura, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- El/a contratista deberá abonar a los/as subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la legislación vigente. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Cabildo Insular de Fuerteventura deberá el/a contratista aportar el justificante de pago de los trabajos realizados.

Los/as licitadores/as deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas. Así como una memoria detallada de las prestaciones contratadas.

Las prestaciones parciales que el/a adjudicatario subcontrate con terceros, deberán contar con la autorización escrita por parte del servicio de cultura.

#### **DECIMOCUARTO: PENALIDADES.**

De conformidad con los artículos 193 y 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se determinan las penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en la ejecución del contrato, se establecen las siguientes:

- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.

- Penalidades por demora en el inicio de la prestación del servicio: las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los requerimientos de documentación: del 10% del precio del contrato.

#### **DECIMOQUINTO. CUADRO RESUMEN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA.**

A continuación se detallan todos los gastos globales derivados de la celebración del evento.

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Ponentes	1.800,00 € aproximadamente
Prestaciones objeto de contratación	7.000 € aproximadamente

Es cuanto me cumple informar y proponer en relación al procedimiento de adjudicación, con la posibilidad de no división en lotes del objeto del contrato y de su modificación, así como de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Técnica de Cultura.

Fdo.: María Jorge de Saá